

Bucaramanga. Mayo 10 de 2010

Señores
VEEDORES DE SALUD
Municipio de Simacota.

Respetados señores

Reciban de la Universidad cooperativa de Colombia un saludo especial, de acuerdo a su comunicado nos permitimos dar repuesta a cada una de sus inquietudes así:

1. Temas que serán evaluados en la prueba de conocimientos: los temas de la prueba de conocimientos no se informan en la convocatoria, ya que son los que rigen la Resolución 165 de 18 de marzo de 2008. "por la cual se establecen los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las cuales se designarán los gerentes o directores de las empresas sociales del estado del nivel territorial", en el artículo 5º Pruebas de evaluación; explica como deberán ser orientadas a evaluar a los aspirantes en cuanto a los conocimientos normativos y técnicos. Por esta razón la universidad se rige a la norma.
2. Seguridad de las pruebas: La universidad cuenta con cajas de seguridad custodiadas y con un protocolo definido para este caso, la universidad cuenta con un equipo de profesionales idóneos que de acuerdo a su experiencia y hoja de vida se encarga de dar dicho cumplimiento.
3. La respuesta esta en el anterior punto. E insistimos que no solo están salvaguardadas si no protegidas por las cajas de seguridad de la universidad, y las pruebas por obvias razones son de propiedad intelectual de la institución.
4. De acuerdo a la norma que ustedes citan y valorando cada componente de los criterios exigidos en los requisitos y calidades.
5. Perfil: el perfil esperado es el que nos exige la E.S.E de acuerdo a su misión, visión, funciones del cargo y políticas organizacionales, mas las encaminadas a valorar por la norma.
6. Las que designa la resolución 165 de 18 de marzo de 2008.
7. Las que la universidad designa, como entidad idónea y contratada para este proceso, sin desconocer la normatividad mencionada.
8. De acuerdo al perfil exigido y logrando una competencia organizacional especifica entre la norma y los factores a valorar.

9. No tenemos conocimiento de esto, no sabemos el número de aspirantes que se inscriban ni mucho menos quienes se vayan a inscribir.
10. Quien debe suministrar la respectiva autorización e invitación es la honorable junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Simacota, son ellos los encargados de realizar las respectivas publicaciones y direccionar cualquier tipo de invitación. Por nuestra parte entendemos que este como todos los concursos meritocráticos son abiertos, y se debe efectuar bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad.

Señores veedores de salud, del municipio de Simacota, con esto damos respuesta a sus inquietudes, no es nuestra competencia involucrarnos en acciones que no tienen peso o sustentación frente a murmuraciones, somos una entidad con mas de 50 años de experiencia en educación superior y en cuanto a procesos de selección tenemos un record de más de 40 procesos y todos cumplidos bajo los criterios de merito, capacidad y experiencia para este desempeño.

Agradecemos su atención

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL
BUCARAMANGA.